

N° de Solicitud:
ISDEM-2015-09

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. En la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día quince de junio de dos mil quince.

I. CONSIDERANDOS:

- El día ocho de junio del presente año, a las doce horas con treinta y dos minutos, se recibió Solicitud de Acceso de Información, a través de gobierno abierto vía electrónico, por el Licenciado [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], de Nacionalidad [REDACTED], portador de Documento Único de Identidad número [REDACTED], en su calidad de persona natural; quien solicito la información que se detalla a continuación: Cualquier información relativa al Programa Presidencial Territorios de Progreso, específicamente de los municipios de Jucuarán, Jiquilisco, Usulután, Concepción Batres, San Dionisio y Puerto El Triunfo, incluyendo pero no limitada a:
 - a) Fichas de Proyectos o acciones propuestas por año para el programa Territorios de Progreso, indicando al menos el nombre de la acción, descripción, Eje del programa al que responde, Alianzas para la Ejecución, Fecha de Inicio y Finalización, Funcionario Responsable, meta presupuestaria, meta física, beneficiarios o sujetos de derecho, Papel del Consejo del Territorio, y cualquier otra relacionada.
 - b) Informes o documentos de resultados, ejecución o impacto del Programa Territorios de Progreso del año 2011 a mayo 2015.
 - c) Reporte de presupuesto asignado y ejecutado, así como la fuente de financiamiento para Programa Territorios de Progreso del año 2011 a mayo 2015.
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el solicitante de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre la Institución Pública y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Con la finalidad de brindarle la información pertinente se procedió a requerirle a la Coordinadora de Asistencia Técnica de la Región de Oriente, con fecha ocho de junio del año en curso, por lo que se me notificó con fecha once de junio del corriente lo siguiente:

***“““““El programa Presidencial Territorios de Progreso, fue ejecutado por la Secretaría Técnica de la Presidencia (STP); a través de una estructura organizativa elaborada para desarrollar el programa; a través de un equipo técnico asignado en los territorios, quienes trabajaron junto a las comunidades y diferentes sectores, levantando diagnósticos, y preparando estrategias y planes operativos.*”””””**

***ISDEM, participó como un representante del Gabinete de Gestión Departamental de Usulután, pero en ningún momento nuestro rol fue el de ejecutor directo; por lo tanto, no contamos con la información solicitada, ya que toda la sistematización de lo realizado debería estar en la Secretaría Técnica de la Presidencia, o en su caso en el “Territorio de la Bahía de Jiquilisco” al que pertenecían los Municipios de los cuales se está solicitando información, y probablemente en la Gobernación de Usulután exista alguna información, pero se reitera que la fuente principal es la Secretaría Técnica de la Presidencia.*”””””**

Aunado a lo anterior, de conformidad a lo establecido en los arts. 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 49 del Reglamento de Acceso a la Información Pública, como Oficial de Información, estoy facultada para orientarle en la búsqueda de su información, y con respecto a la información solicitada, podría consultar con las siguientes entidades públicas: Presidencia de la Republica de El Salvador, Gobernación de Usulután y a las municipalidades de Jucuarán, Jiquilisco, Usulután, Concepción Batres, San Dionisio y Puerto El Triunfo, todas del Departamento de Usulután, por lo que le brindamos los datos de los Oficiales de Información, a efectos que pueda consultar directamente con ellos sobre la información que requiere:

a) Presidencia de la República de El Salvador

Lic. Pavel Benjamín Cruz Álvarez

oir@presidencia.gob.sv

2231-8050

b) Gobernación de Usulután

Víctor Manuel Ramos Orante

gubernaciónusulután1985@hotmail.com

2527-8385

c) Alcaldía de Jucuarán

Maritza Elizabeth Orellana Mauricio

Secretmunicipal2013@gmail.com

2627-5024

d) Alcaldía de Jiquilisco (No se logró confirmar si se mantiene como Oficial de Información)

Adriana Estefany López Velásquez

2628-4700; 2663-9789

e) Alcaldía de Usulután

Jose Humberto Segovia

información@alcaldiausulután.gob.sv

2662-0072

f) Alcaldía de Concepción Batres

Raúl Alonzo Chávez

alcadiabatres@yahoo.com

2622-4800

g) Alcaldía de San Dionisio

Rafael Arturo Zelaya Díaz

Alcaldia_dionisio@hotmail.com

2632-0724

h) Alcaldía de Puerto El Triunfo (No se logró confirmar si se mantiene como Oficial de Información)

David Alexander Roque
2663-6083

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 68, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 56 lit. d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Dese respuesta en el plazo legal que no excede de los diez días hábiles que establece la LAIP.
- c) Redireccionese al solicitante, a los entes obligados siguientes: Presidencia de la República de El Salvador, Gobernación de Usulután y a las municipalidades de Jucuarán, Jiquilisco, Usulután, Concepción Batres, San Dionisio y Puerto El Triunfo, todas del Departamento de Usulután; a fin de solicitar la información requerida.
- d) Notifíquese al solicitante por el medio señalado en la solicitud.


Lic. Merlyn Minely Muñoz Reyes
Oficial de Información
ISDEM



La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial del solicitante.